

ASAMBLEA GENERAL

SEXTO PERIODO DE SESIONES

Documentos Oficiales



PRIMERA COMISION, 506a.

SESION

Martes 29 de enero de 1952,
a las 15 horas

Palais de Chaillot, París

SUMARIO

Página

Amenazas a la independencia política y a la integridad territorial de China y a la paz en el Lejano Oriente, como consecuencia de las violaciones del Tratado de Alianza y Amistad entre China y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, del 14 de agosto de 1945, cometidas por la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, y de las violaciones de la Carta de las Naciones Unidas, cometidas por la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (A/C.1/711) (conclusión)	339
Admisión de nuevos Miembros, incluso el derecho de los Estados candidatos para presentar las pruebas de las condiciones exigidas por el Artículo 4 de la Carta (A/1887/Rev.1, A/1899, A/1907, A/C.1/708 y A/C.1/716) (conclusión)	341

Presidente : Sr. Finn MOE (Noruega).

En ausencia del Presidente, el Vicepresidente, Sr. Carlos Blanco (Cuba), ocupa la Presidencia.

Amenazas a la independencia política y a la integridad territorial de China y a la paz en el Lejano Oriente, como consecuencia de las violaciones del Tratado de Alianza y Amistad entre la China y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, del 14 de agosto de 1945, cometidas por la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, y de las violaciones de la Carta de las Naciones Unidas, cometidas por la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (A/C.1/711) (conclusión)

[Tema 23]*

EXAMEN DEL PROYECTO DE RESOLUCION PRESENTADO POR CHINA (A/C.1/711) Y DE LAS ENMIENDAS AL MISMO (conclusión)

1. El Sr. PALAR (Indonesia) declara que a pesar de la simpatía que le merece el Sr. Tsiang, quien es amigo de Indonesia, le será imposible apoyar el proyecto de resolución de China (A/C.1/711).

2. En efecto, el gobierno de su país ha reconocido al Gobierno Central Popular de la República Popular de China y considera que este último es el único competente para determinar si la URSS ha violado el Tratado de Alianza y Amistad del 14 de agosto de 1945. Como existen relaciones amistosas entre la URSS y la República Popular de China, debe deducirse de ello que el Gobierno de China no estima que la URSS haya violado dicho tratado.

* Número de este tema en el programa de la Asamblea General.

3. Sir Keith OFFICER (Australia) declara que se abstendrá de votar sobre el proyecto de resolución de China, porque los acontecimientos a que se refiere dicho proyecto de resolución son de carácter histórico. Por reprochable que pueda haber sido el papel desempeñado por la URSS en esos acontecimientos, estos no podrán modificarse mediante la aprobación de un proyecto de resolución. Además, en 1949, la Asamblea General aprobó una resolución por la cual insistió en la necesidad de que los Estados Miembros respetaran sus obligaciones internacionales respecto de China. En consecuencia, es inútil aprobar un proyecto de resolución de pura forma. Finalmente, su delegación no aprueba de modo general que la Asamblea llegue a conclusiones y las formule antes de haber hecho una investigación independiente y de haber escuchado a las partes.

4. La delegación de Australia se adhiere a la tesis sostenida por los representantes de los Estados Unidos de América, del Reino Unido y de Francia, según la cual toda amenaza de agresión comunista en el sudeste de Asia debe ser examinada por las Naciones Unidas.

5. El Sr. KATZ-SUCHY (Polonia) señala que el debate ha confirmado la opinión que él expuso anteriormente, de que la cuestión planteada por el representante del Kuomintang en su proyecto de resolución no tenía otro objeto que permitir que la delegación de los Estados Unidos de América y ciertas delegaciones asociadas a esta última efectuaran provocaciones para ocultar los preparativos norteamericanos de guerra en el Lejano Oriente.

6. La delegación de Polonia votará contra este proyecto de resolución, porque no ha sido presentada

prueba alguna que justifique las acusaciones calumniosas del Kuomintang. La delegación de Polonia se opone a esta provocación que amenaza la paz en el Lejano Oriente y formula un llamamiento a las demás delegaciones para que éstas se opongan igualmente.

7. El Sr. CORDOVA (México) declara que se abstendrá de votar sobre el proyecto de resolución de China (A/C.1/711), así como sobre la enmienda (A/C.1/715) que Tailandia ha propuesto a este proyecto de resolución.

8. En efecto, la violación de un tratado tiene necesariamente carácter jurídico. No convendría juzgar desde ahora un problema de esta naturaleza desde un punto de vista político. La Corte Internacional de Justicia tendría más razones para ocuparse de este asunto que la Asamblea General. Además, si la Asamblea comprobara la existencia de violaciones tan graves como las que se mencionan en el proyecto de resolución, por lo menos se debería remitirlas al Consejo de Seguridad.

9. De todas maneras, es necesario abstenerse de acentuar los motivos de la tirantez internacional. Al respecto, la delegación de México debe elogiar el espíritu de conciliación que han demostrado varias delegaciones y especialmente la del Reino Unido.

10. El Sr. H. S. MALIK (India) observa que no ha intervenido en el debate porque, como ha declarado el representante del Reino Unido, la cuestión planteada en el proyecto de resolución de China (A/C.1/711) tiene un interés puramente teórico. Además, la aprobación de este proyecto de resolución podría acentuar la tirantez internacional, y la delegación de la India, por el contrario, siempre ha procurado que se adopten medidas que tiendan a lograr la armonía entre las partes en controversia. Las acusaciones y contraacusaciones formuladas durante el debate no han aportado ningún resultado útil. Por eso, la delegación de la India deplora que se haya presentado este proyecto de resolución.

11. Finalmente, el proyecto que examina la Comisión suscita una objeción fundamental, ya que su autor no tiene condición jurídica real. Sólo un representante del Gobierno de la República Popular de China sería competente para tratar esta cuestión.

12. Por tales razones, la delegación de la India votará contra este proyecto de resolución y contra la enmienda de Tailandia, que no modifica esencialmente el alcance del mismo.

13. El Sr. CASTILLO ARRIOLA (Guatemala) anuncia que se abstendrá de votar sobre el proyecto de resolución de China y sobre la enmienda de Tailandia por razones idénticas a las que ha invocado el representante de México.

14. Agrega que este proyecto de resolución no ha de producir resultados tangibles, ya que su aprobación aumentaría inútilmente la tirantez internacional.

15. El Sr. TSIANG (China) declara que acepta la enmienda de Tailandia y pide que se proceda a votación nominal sobre su proyecto de resolución.

16. El Príncipe WAN WAITHAYAKON (Tailandia) da las gracias al representante de China por haber aceptado su enmienda. En consecuencia, retira su petición de que se proceda a votación por partes.

17. El Sr. ESQUIVEL (Costa Rica) declara que votará a favor del proyecto de resolución de China, porque considera que el representante de la URSS no ha podido refutar las acusaciones formuladas por la delegación de China.

18. El Sr. COOPER (Estados Unidos de América) declara que, como el representante de China ha aceptado la enmienda de Tailandia, apoyará el proyecto de resolución modificado por la enmienda, aunque hubiera preferido el texto inicial del proyecto de resolución, por cuanto indicaba más claramente que el incumplimiento del Tratado de Alianza y Amistad por la URSS había sido voluntario.

19. El Sr. COSTA DU RELS (Bolivia) señala ante todo que el representante de China ha suministrado por lo menos un principio de prueba de las acusaciones formuladas. Como la Primera Comisión de la Asamblea General es un órgano político, no es posible pedir más, y con mayor razón si se tiene en cuenta que además de dichas acusaciones existe una situación de hecho en Asia, que muestra que la URSS ha violado el Tratado de Alianza y Amistad del 14 de agosto de 1945, porque no ha podido ser indiferente a la creación de un gobierno comunista en China.

20. Además, el establecimiento de ese régimen comunista en China ha determinado la agresión contra Corea y la ayuda a los comunistas de Indochina en su lucha contra las tropas francesas. Estos hechos irrefutables son pruebas de la continua expansión de la URSS tanto en el campo político como en el campo económico.

21. Por eso, la delegación de Bolivia considera fundado el proyecto de resolución de China, y votará a su favor.

22. El Sr. Y. MALIK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) se opone a los nuevos ataques lanzados por el representante de Bolivia, que repite por su cuenta las calumnias formuladas por la delegación de los Estados Unidos de América sobre la llamada « expansión » de la URSS en el Lejano Oriente. Conviene recordar que, en la 359a. sesión plenaria de la Asamblea General, el representante de Bolivia indicó que los Estados Unidos de América ejercían presión sobre el gobierno de su país, respecto de la fijación del precio del estaño.

23. La delegación de la URSS declara oficialmente que la URSS no busca ninguna expansión en el Lejano Oriente y practica una política de no intervención en los asuntos internos de los demás Estados, de conformidad con la Carta.

24. El Sr. Malik señala que cuando la Tercera Comisión examinaba el proyecto de Pacto Internacional de Derechos del Hombre, su delegación propuso una enmienda al texto propuesto por Afganistán, tendiente a que *todos* los pueblos y *todas* las naciones tuvieran derecho a la libre determinación. Esta enmienda fué

combatida por los representantes de Francia, el Reino Unido y los Estados Unidos de América y, por último, fué rechazada¹. Este ejemplo muestra cuáles son los Estados que practican una política expansionista y que impiden a los pueblos de Asia alcanzar el derecho a la libre determinación.

25. El Sr. EBAN (Israel) hace suyos los argumentos convincentes aducidos por los representantes del Reino Unido, la India, Indonesia y México. Estima que el debate sobre el proyecto de resolución, presentado por China no ha contribuido a disminuir la tirantez y agrega que como su Gobierno ha reconocido al Gobierno Central Popular de la República Popular de China, no le será posible votar a favor del proyecto de resolución que examina la Comisión.

26. El Sr. KISELIOV (República Socialista Soviética de Bielorrusia) opina que el proyecto de resolución de China carece de sentido. No contiene ninguna razón válida ni prueba concluyente. Además, por carecer de competencia, no es el representante del Kuomintang, el llamado a ocuparse de la cuestión; sólo un representante de la República Popular de China tendría competencia para ello.

27. El proyecto de resolución de China debe ser rechazado, porque constituye una calumnia grosera dirigida contra la URSS y el pueblo chino. La delegación de la RSS de Bielorrusia votará contra este proyecto de resolución y contra la enmienda presentada por Tailandia.

28. El Sr. COSTA DU RELS (Bolivia), respondiendo al representante de la URSS, hace notar ante todo que en su declaración formulada en sesión plenaria, no ha hablado de presión de los Estados Unidos de América sobre el Gobierno de Bolivia, sino de un desacuerdo entre el Gobierno de Bolivia y una compañía privada norteamericana respecto a la fijación del precio del estaño. Además, aun admitiendo que la aseveración del representante de la URSS fuera exacta, la actitud de la delegación de Bolivia respecto de la cuestión en examen demostraría sencillamente la objetividad de su delegación.

VOTACION SOBRE EL PROYECTO DE RESOLUCION PRESENTADO POR CHINA (A/C.1/711)

29. El PRESIDENTE somete a votación el proyecto de resolución presentado por la delegación de China (A/C.1/711) con la enmienda propuesta por la delegación de Tailandia (A/C.1/715) aceptada por el autor del proyecto de resolución.

Se procede a votación nominal.

Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer lugar a México.

Votos a favor: Bolivia, Brasil, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Cuba, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Grecia, Haití, Honduras, Irak, Liberia, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Tailandia, Turquía, Estados Unidos de América, Uruguay, Venezuela.

¹ Véanse los Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexto período de sesiones, Tercera Comisión, 403a. sesión.

Votos en contra: Birmania, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Checoslovaquia, India, Indonesia, Israel, Polonia, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Abstenciones: Afganistán, Argentina, Australia, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Egipto, Etiopía, Francia, Guatemala, Islandia, Irán, Líbano, Luxemburgo, México, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Pakistán, Arabia Saudita, Suecia, Siria, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Yemen, Yugoslavia.

Por 24 votos contra 9 y 25 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución.

El Sr. Finn Moe (Noruega) asume la presidencia.

Admisión de nuevos Miembros, incluso el derecho de los Estados candidatos para presentar las pruebas de las condiciones exigidas por el Artículo 4 de la Carta (A/1887/Rev.1, A/1899, A/1907, A/C.1/708 y A/C.1/716) (conclusión)²

[Tema 60]*

EXAMEN DEL PROYECTO DE RESOLUCION PRESENTADO POR COSTA RICA, GUATEMALA, HONDURAS, NICARAGUA Y SALVADOR (A/C.1/716).

30. El Sr. URQUIA (El Salvador) recuerda que los cinco autores del proyecto de resolución (A/C.1/708) presentado en la 500a. sesión no se opusieron al aplazamiento del examen de su propuesta, para que los representantes tuvieran ocasión y tiempo de recibir instrucciones de sus gobiernos. Añade que, no obstante, el representante de la URSS se refirió al fondo de la cuestión, y que el Presidente le hizo notar que el proyecto había sido presentado oportunamente y que, en consecuencia, era admisible.

31. Las cinco delegaciones consideran que sería provechoso obtener la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre la cuestión planteada en el proyecto de resolución. Pero como el propósito del citado proyecto de resolución no es de ningún modo contrario al proyecto de resolución del Perú que ya fué aprobado en la 510a. sesión, piensan que quizá sería preferible aplazar el examen de este asunto hasta el séptimo período de sesiones de la Asamblea General.

32. Por esta razón, las cinco delegaciones presentan un nuevo proyecto de resolución (A/C.1/716), en el cual se sugiere un nuevo procedimiento, sin modificar el fondo.

33. El PRESIDENTE sugiere a los autores del nuevo proyecto de resolución (A/C.1/716) que modifiquen el párrafo 2 de la parte dispositiva, agregando después de la palabra « programa » la palabra « provisional ».

34. El Sr. URQUIA (El Salvador) considera que esta sugestión no es conveniente porque en virtud del inciso c) del artículo 13 del reglamento de la Asamblea General, en el programa de cada período ordinario de sesiones se incluyen los temas que la Asamblea haya resuelto incluir en un período de sesiones anterior.

² Véase el acta resumida de la 501a. sesión.

35. El PRESIDENTE hace notar que el artículo 13 se refiere al programa provisional de los períodos ordinarios de sesiones y que, además, el artículo 22 del reglamento dispone que la Asamblea General puede modificar o suprimir temas del programa.

36. El Sr. CARIAS (Honduras) manifiesta su conformidad con la sugestión del Presidente.

37. El Sr. Y. MALIK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) recuerda que anteriormente se opuso al proyecto de resolución inicial (A/C.1/708). Considera que el nuevo proyecto de resolución (A/C.1/716) no modifica fundamentalmente el problema.

38. Ante todo, la cláusula por la cual se recomienda al Consejo de Seguridad que informe a la Asamblea General acerca del curso dado a las solicitudes de admisión pendientes carece de objeto, ya que el Consejo está obligado a estudiar dichas solicitudes y, en virtud del artículo 60 de su reglamento, necesariamente debe presentar un informe a la Asamblea General.

39. Por otra parte, la cláusula por la cual se pediría a la Corte Internacional de Justicia que emita una opinión consultiva carece de fundamento, porque el procedimiento de votación del Consejo de Seguridad está definido en la Carta y desde hace seis años el Consejo ha reconocido que la cuestión de la admisión de nuevos Miembros es un asunto importante que requiere, en consecuencia, el voto favorable de siete Miembros por lo menos, y entre ellos los cinco Miembros permanentes del Consejo. Además, la Corte Internacional de Justicia ya ha indicado que si una candidatura no obtiene siete votos o si un Miembro permanente vota en contra de un Estado candidato, no existe la recomendación del Consejo prevista en el Artículo 4 de la Carta.

40. Conviene agregar que la Corte Internacional de Justicia no es competente para interpretar la Carta, pues en San Francisco se decidió que cada órgano principal de las Naciones Unidas interpretaría las disposiciones de la Carta referentes al mismo. Finalmente, la Corte Internacional de Justicia sólo puede emitir opiniones consultivas sobre asuntos jurídicos. Como los debates en el seno de la Comisión sobre el proyecto de resolución del Perú han mostrado que se trata de una cuestión de carácter político, no hay ninguna razón para dirigirse a la Corte Internacional de Justicia.

41. Por tales razones, los dos proyectos de resolución (A/C.1/708 y A/C.1/716), sobre admisión de nuevos Miembros, son inadmisibles.

42. El Sr. BELAUNDE (Perú) declara que la opinión del representante de la URSS es por lo menos extraordinaria, ya que los dos proyectos de resolución, presentados por cinco delegaciones de América Central, evidentemente son admisibles porque están conformes con el reglamento de la Asamblea. En realidad, el representante de la URSS teme que la Corte Internacional de Justicia dé la razón a los representantes de todos los pequeños Estados que se han opuesto al abuso del veto.

43. Conviene pedir una opinión consultiva a la Corte Internacional de Justicia, pues las que ha emitido hasta ahora son incompletas.

44. El nuevo proyecto de resolución (A/C.1/716) prevé que el problema ha de ser examinado en todos sus aspectos en el próximo período de sesiones de la Asamblea General. Se trata sencillamente de una moción de aplazamiento. El representante de la URSS tendría entonces ocasión de expresar su opinión sobre el problema y los representantes tendrían la ocasión de examinarlo en su totalidad.

45. En cuanto a la naturaleza del problema, el Sr. Belaúnde señala al representante de la URSS que si bien, cuando se examinó el proyecto de resolución del Perú (A/C.1/702/Rev.1), aceptó a petición de varias delegaciones, que se suprimiera la palabra « jurídicas » del párrafo 7 de la parte dispositiva, ello no significa que considere que la cuestión de la admisión de nuevos Miembros sea de carácter político. Por el contrario, se trata de una cuestión jurídica que, sin embargo, puede estar sujeta a influencias políticas.

46. La delegación del Perú apoya el proyecto conjunto de resolución de las cinco Potencias (A/C.1/716).

47. El Sr. GROSS (Estados Unidos de América), estima que el nuevo proyecto de resolución que tiene ante sí la Comisión se ajusta a la situación ante la cual se halla la Asamblea General en vista de que le serán presentados en sesión plenaria dos proyectos de resolución ya recomendados por la Primera Comisión (A/C.1/709 y A/C.1/710).

48. El argumento aducido por el representante de la URSS contra el primer párrafo de la parte dispositiva no resiste un serio análisis, pues el hecho de que en el artículo 60 del Reglamento Provisional del Consejo de Seguridad se pida al Consejo que presente un informe a la Asamblea, tanto si ha formulado una recomendación en favor o en contra de la admisión de un Estado solicitante, no puede ser interpretado en el sentido de que impide que la propia Asamblea General manifieste su interés pidiendo al Consejo que presente un informe, ya sea que el Consejo haya celebrado o no un debate.

49. El representante de los Estados Unidos de América sugiere que se sustituya las palabras « séptimo período de sesiones » que figuran en los párrafos 1 y 2 de la parte dispositiva por las palabras « próximo período de sesiones ».

50. Apoya la proposición del Presidente de que en el párrafo 2 de la parte dispositiva se inserte la palabra « provisional » después de la palabra « programa ».

51. Faris EL-KHOURY Bey (Siria) apoya el proyecto de resolución presentado por las cinco Potencias (A/C.1/716). Estima que el párrafo 1 de la parte dispositiva subraya la importancia que concede la Asamblea General al hecho de que el Consejo de Seguridad resuelva el problema de la admisión de nuevos Miembros cuanto antes y en un sentido favorable.

52. El representante de Siria no ve inconveniente alguno en que las cuestiones enunciadas en el ante-

rrior proyecto de resolución (A/C.1/708) sean presentadas a la Corte Internacional de Justicia, pero estima que la Corte, al examinar esas cuestiones, no podrá responder si no en la forma en que lo ha hecho ya en casos análogos.

53. El Sr. URQUIA (El Salvador) da las gracias a los representantes del Perú, de los Estados Unidos de América y de Siria por el apoyo que han dado al proyecto conjunto de resolución (A/C.1/716).

54. Acepta que se incluya la palabra « provisional » en el párrafo 2 de la parte dispositiva como lo ha propuesto el Presidente; acepta, asimismo, las sugerencias del representante de los Estados Unidos de América en lo que concierne a los cambios de palabras en los párrafos 1 y 2 de la parte dispositiva.

55. El representante de El Salvador declara que no puede aceptar la interpretación que ha dado el representante de la URSS al artículo 60 del reglamento del Consejo de Seguridad. El artículo 60 concierne a los casos normales en que el Consejo ha acordado hacer una recomendación, o no ha acordado hacer esa recomendación, relativa a la admisión de un Estado candidato, mientras que actualmente las Naciones Unidas se hallan ante una situación anormal debida al hecho de que algunos miembros del Consejo interpretan la Carta de manera arbitraria.

56. Sir Keith OFFICER (Australia) duda de la utilidad del proyecto conjunto de resolución A/C.1/716. El hecho es que los dos proyectos de resolución (A/C.1/709 y A/C.1/710), aprobados por la Comisión, obligan ya al Consejo de Seguridad a presentar un informe. De estas resoluciones también se infiere que la cuestión de la admisión de nuevos Miembros deberá ser incluida en el programa del próximo período de sesiones de la Asamblea General.

57. El representante de Australia expone sus dudas en lo que concierne a la idea de pedir una opinión consultiva a la Corte Internacional de Justicia respecto de las cuestiones indicadas en el proyecto de resolución contenido en el documento A/C.1/708. En su opinión, sería suficiente, por el momento, tomar nota de esta propuesta y sugerir a sus autores que, de ser necesario, vuelvan a presentarla en el próximo período ordinario de sesiones de la Asamblea General.

58. El Sr. DIHIGO (Cuba) indica que su delegación votará en favor del proyecto de resolución presentado por las cinco Potencias (A/C.1/716).

59. El Sr. KISELIOV (República Socialista Soviética de Bielorrusia) estima que el objetivo que se proponen alcanzar los autores del proyecto de resolución es, ante todo, la preparación de un nuevo ataque contra el principio de la unanimidad de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad, unanimidad que es indispensable para permitir la admisión de nuevos miembros. Se trata de una nueva tentativa de eludir una disposición de la Carta, de revisar la Carta. Esta tentativa es debida al hecho de que el ataque lanzado anteriormente por el representante del Perú ha sido rechazado a pesar del apoyo que recibió del representante de los Estados Unidos de América.

60. La delegación de la RSS de Bielorrusia votará, por consiguiente, contra este proyecto de resolución (A/C.1/716).

61. Mahmoud FAWZY Bey (Egipto) no cree que la Asamblea General pueda decidir, desde ahora, que durante su próximo período ordinario de sesiones, habrá de estudiar un proyecto de resolución (A/C.1/708) relativo a una cuestión que, por sí sola, debería ser incluida en el programa provisional del período de sesiones, en virtud del párrafo 2 de la parte dispositiva del nuevo proyecto de resolución (A/C.1/716). Los autores del proyecto inicial de resolución (A/C.1/708) podrán, si lo estiman conveniente, presentarlo oportunamente con un memorándum explicativo, tal como lo dispone el reglamento.

62. El Sr. MICHALOWSKI (Polonia) estima que el párrafo 1 de la parte dispositiva del proyecto de resolución no es necesario, en vista de que el Consejo de Seguridad será llamado a examinar los proyectos de resolución (A/C.1/709 y A/C.1/710) ya aprobados por la Comisión. La decisión del Consejo sobre dichos proyectos de resolución deberá ser incluida en el informe que habrá de presentar a la Asamblea General en su próximo período ordinario de sesiones.

63. Respecto del párrafo 2, resulta claro que la importancia de la cuestión de la admisión de nuevos Miembros, hará que sea incluida en el programa del séptimo período ordinario de sesiones.

64. En lo que concierne al párrafo 3, es difícil concebir que se pueda aplazar el examen de un proyecto de resolución hasta un próximo período de sesiones de la Asamblea sin adoptar una decisión relativa al fundamento del mismo.

65. Por consiguiente, el representante de Polonia comparte la opinión del representante de Australia en el sentido de que la Comisión se limite a tomar nota del proyecto de resolución en examen (A/C.1/708).

66. El Sr. HRSEL (Checoslovaquia) se opone a los dos proyectos de resolución (A/C.1/708 y A/C.1/716). Este último (A/C.1/716) constituye una nueva tentativa de eludir las disposiciones de la Carta concernientes a la admisión de nuevos Miembros.

67. El Sr. Hrsel estima que no se puede pedir a la Corte Internacional de Justicia una opinión consultiva sobre cuestiones de carácter político. La Carta establece con toda precisión la actuación del Consejo de Seguridad, tanto si se trata de la cuestión que tiene ante sí la Comisión como de cualquier otra cuestión.

68. Por otra parte, la Comisión ha aprobado dos resoluciones relativas a la admisión de nuevos Miembros, y no cabe duda alguna de que la totalidad de este problema podrá ser solucionada fácilmente, y conforme a la Carta, si se toma como base el proyecto de resolución presentado por la delegación de la URSS (A/C.1/710) que fué aprobado por la Comisión.

69. El Sr. VON BALLUSECK (Países Bajos) pide que se someta a votación por separado el segundo párrafo del preámbulo y el párrafo 3 de la parte dispositiva del proyecto conjunto de resolución A/C.1/716.

VOTACION SOBRE EL PROYECTO DE RESOLUCION PRESENTADO POR COSTA RICA, GUATEMALA, HONDURAS, NICARAGUA Y EL SALVADOR (A/C.1/716).

70. El PRESIDENTE indica que las modificaciones sugeridas por el representante de los Estados Unidos al texto de los párrafos 1 y 2 de la parte dispositiva, así como la que propuso el Presidente al párrafo 2 de la parte dispositiva del proyecto conjunto de resolución, han sido aceptadas por los autores. Estas modificaciones, por lo tanto, se hallan ya incorporadas al texto sobre el cual va a votar la Comisión (A/C.1/716).

71. El Presidente somete sucesivamente a votación el segundo considerando y el párrafo 3 de la parte dispositiva del proyecto de resolución (A/C.1/716).

Por 35 votos contra 6 y 15 abstenciones, queda aprobado el segundo considerando.

Por 32 votos contra 7 y 17 abstenciones, queda aprobado el párrafo 3 de la parte dispositiva.

72. El PRESIDENTE somete a votación el resto del proyecto de resolución.

Por 41 votos contra 6 y 11 abstenciones, queda aprobado el resto del proyecto de resolución.

73. El PRESIDENTE somete a votación la totalidad del proyecto conjunto de resolución (A/C.1/716) con las modificaciones aceptadas por sus autores.

Por 41 votos contra 6 y 11 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución.

Conclusión de las labores de la Comisión

74. El PRESIDENTE declara que la Primera Comisión ha terminado el examen de todos los temas incluidos en su programa a excepción de la cuestión de la independencia de Corea, que será examinada en sesiones conjuntas de la Primera Comisión y de la Comisión Mixta de las Comisiones Segunda y Tercera.

75. Agradece a los miembros de la Comisión el espíritu de cooperación que han mostrado durante los debates y la ayuda que le han prestado en el ejercicio de sus funciones.

76. Desea expresar su agradecimiento a la Secretaría, especialmente al Sr. D. Protitch, Secretario de la Comisión, y al señor K. Zinchenko, Secretario General Adjunto a cargo del Departamento de Asuntos del Consejo de Seguridad.

77. El Sr. ZUNIGA PADILLA (Nicaragua) da las gracias al Presidente y a la Mesa de la Comisión por la diligencia y el espíritu de imparcialidad con que han dirigido las labores de la Comisión.

78. El Sr. BELAUNDE (Perú) se asocia al homenaje rendido al Presidente, al Vicepresidente, al Relator, al Secretario y a los funcionarios de la Mesa por el espíritu de equidad que mostraron durante los debates.

79. El Sr. Y. MALIK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) estima igualmente que el Presidente y la Secretaría merecen los elogios de la Comisión.

80. Por otra parte, le parece prematuro hacer desde ahora el balance de los trabajos de la Comisión. Esta debe examinar todavía el problema de la independencia de Corea. Debido a las « maniobras realizadas entre bastidores », se ha decidido arbitrariamente remitir el examen de esta cuestión a una sesión conjunta de la Primera Comisión y de la Comisión Mixta de las Comisiones Segunda y Tercera. Esta decisión parece fundarse en la voluntad de los Estados Unidos de América y de aquellos países que los apoyan, el Reino Unido y Francia, pues si se hubiera seguido la práctica corriente, la Primera Comisión habría decidido por sí misma la manera más conveniente de tratar esta cuestión. La finalidad de estas maniobras es la de dejar libertad de acción a los Estados Unidos en Corea con objeto de que puedan hallar nuevos pretextos para demorar la conclusión de las negociaciones de armisticio.

81. Procede recordar también que las medidas concretas propuestas por la delegación de la URSS y algunas otras delegaciones con miras a fortalecer la paz y la seguridad internacionales, como son: la prohibición del arma atómica, la creación de un control internacional de la energía atómica, la reducción de armamentos y de fuerzas armadas, la conclusión de un pacto entre las cinco grandes Potencias, así como otras propuestas encaminadas a poner fin a la amenaza de una nueva guerra mundial y a fortalecer la amistad entre las naciones, han sido rechazadas por el bloque angloamericano.

82. En estas condiciones, es imposible decir que los trabajos de la Primera Comisión han sido coronados por el éxito.

83. El Sr. C. MALIK (Líbano) rinde especialmente tributo a las cualidades personales del Presidente y del Vicepresidente.

84. El Sr. GROSS (Estados Unidos de América) manifiesta que el Presidente cuenta con la admiración de su delegación, y da las gracias a los miembros de la Mesa por haber dirigido en forma tan diligente los trabajos de la Comisión. También elogia la labor de los intérpretes.

85. El representante de los Estados Unidos de América estima que el hecho de que la cuestión de Corea sea examinada en una sesión conjunta de la Primera Comisión y de la Comisión Mixta de las Comisiones Segunda y Tercera en nada disminuirá las posibilidades de actuar de la Primera Comisión. El debate sobre el proyecto de resolución que han presentado los representantes de Francia, el Reino Unido y los Estados Unidos de América (A/C.1/713) mostrará claramente que sus autores se proponen facilitar las negociaciones en Corea y evitar toda acción en la Asamblea General que pueda perjudicar esta finalidad.

86. El PRESIDENTE da las gracias a la Comisión por los elogios de que han sido objeto él mismo, el Vicepresidente, el Relator, el Secretario de la Comisión, el Secretario General Adjunto y los miembros de la Secretaría.

87. Faris EL-KHOURY Bey (Siria) lamenta que la Comisión no haya podido llegar antes al camino de

la paz. La tirantez internacional, a pesar de todos los esfuerzos hechos y a pesar de los deseos del mundo entero, no es menor de lo que era cuando la Asamblea General inició sus trabajos el 6 de noviembre de 1951. El sexto período de sesiones finaliza con una nota amarga. Se dirigió un llamamiento a los miembros del Consejo de Seguridad, pero las últimas sesiones del Consejo no han dado ningún resultado que pueda

satisfacer a los pueblos que, en todo el mundo, aspiran a la paz.

88. Finalmente, el representante de Siria se asoció al homenaje rendido al Presidente de la Comisión, a la Mesa, así como a los demás miembros de la Secretaría.

Se levanta la sesión a las 17.35 horas.